



La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), invita a participar en la Convocatoria:

APOYO A LA POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2020

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:
Jueves 16 abril del 2020, a las 15:00 hrs.**

OBJETIVO

Con el propósito de mantener el apoyo al desarrollo de los profesionales de la cinematografía de la Ciudad de México y fortalecer a la industria cinematográfica con la conclusión de proyectos de calidad, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)**, convoca a las productoras y los productores de cine mexicano residentes en la Ciudad de México, a participar en la Convocatoria "**Apoyo a la Postproducción de Largometrajes en la Ciudad de México**".

B A S E S

I. REQUISITOS

1. El productor del **cortometraje** es la persona física responsable de registrar el proyecto y debe tener una participación de mínimo el 51% de la producción. Por ningún motivo se aceptará la inscripción a la presente convocatoria por medio de persona morales (casas productoras).
2. Los creadores audiovisuales deben ser mayor de edad y tener lugar de residencia en la ciudad de México, en caso de ser extranjero, deberá demostrar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado, con el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración
3. Los largometrajes participantes (ficción, documental) debieron ser filmados en un 85% en locaciones de la Ciudad de México.



4. Sólo se podrá participar con un proyecto de largometraje por cada productor o productora.
5. Se deberán aceptar los términos y condiciones de participación de la presente Convocatoria.
6. Cumplir con el proceso de registro en los términos y las fechas establecidas en esta Convocatoria.
7. La inscripción a la presente Convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
8. La inscripción la realizará el productor o productora como titular de los derechos patrimoniales del largometraje, por lo que deberá presentar el Contrato de Cesión de Derechos en original y con firmas autógrafas. En caso de que el concursante no sea el titular de los derechos patrimoniales del largometraje, sea falsa la cesión de derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación. No obstante, lo anterior, puede presentar la inscripción un apoderado legal, en cuyo caso deberá entregar una carta poder, en original y copia debidamente requisitada, (que contenga nombre y firma del que otorga el poder, del apoderado y de dos testigos) acompañada de fotocopia de identificación oficial vigente con firma para su cotejo de los cuatro firmantes.
9. No podrán participar quienes hayan incumplido con los compromisos contraídos en algún apoyo anteriormente otorgado por parte del Fideicomiso de PROCINECDMX.
10. No pueden participar personas que actualmente colaboren o tengan un puesto de responsabilidad en el Fideicomiso PROCINECDMX, o que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México, ya sea centralizada o paraestatal en el equipo creativo.

II. DOCUMENTOS

Los participantes deberán entregar, en tiempo y forma, la siguiente documentación:

1. Hoja de registro (anexo 1).
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma¹ del productor o productora.
3. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de 3 meses.²
4. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
5. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP).

¹ Son válidas como identificación: credencial de elector (INE), pasaporte, cartilla militar, cédula profesional.

² Son válidos para los comprobantes de domicilio: recibos de luz, recibo de teléfono y estado de cuenta bancario.



6. Contrato de Cesión de Derechos en original y con firmas autógrafas. En caso de que el concursante no sea el titular de los derechos patrimoniales del largometraje, sea falsa la cesión de derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación.
7. Carpeta del proyecto del largometraje, que incluya:
 - a. Currículum del director o directora.
 - b. Currículum del productor(es) o productora(as).
 - c. Ficha técnica del largometraje, (anexo 2).
 - d. Argumento del largometraje.
 - e. Presupuesto general (preproducción, producción y postproducción) desglosado, que especifique en qué se utilizará el apoyo solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX.
 - f. Ruta crítica del proceso de postproducción (cronograma, costos, cotizaciones de empresas proveedoras de servicios de postproducción, responsables, etc.), que incluya las fechas de término y su probable salida técnica en DCP, también señalar si existen otros apoyos económicos o en especie para realizar la postproducción.
 - g. Exposición de motivos para participar en esta Convocatoria, que justifique porqué es necesario el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX.
 - h. Acreditación fehaciente de que la persona física que inscribe el largometraje cuenta con los permisos y derechos de reproducción de textos, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual y de derechos de autor, utilizados en la obra inscrita. De conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor se considera al productor como titular de los derechos patrimoniales de la obra audiovisual; en caso de que se haya pactado lo contrario entre los autores, se deberá presentar un Contrato de cesión de derechos patrimoniales vigente, del titular designado al productor o productora que solicite inscripción a la presente Convocatoria.
8. Cartas compromiso de las empresas, proveedores y responsables para la realización de la postproducción que se presenta en el presupuesto.
9. En la hoja de registro incluir una liga para visualización en línea (con usuario y contraseña) del último corte del largometraje.
10. En caso de tratarse de una coproducción, se deberá entregar una carta de aceptación con firmas autógrafas de los coproductores, en la que manifiesten estar de acuerdo con la inscripción del largometraje en la presente Convocatoria. En original acompañada de las identificaciones de quienes firman de aceptación.



11. Escrito del solicitante en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento.

III. PROCESO DE REGISTRO

1. Entregar los documentos requeridos en carpeta física sin engargolar y en formato PDF. **Previo a la entrega física enviar los mismos documentos en formato PDF un archivo por cada numeral**, al correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com indicando el asunto **Post2020**: (nombre del largometraje).
2. La recepción de documentos se realizará en la oficina del Fideicomiso PROCINECDMX, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs., en República de Chile 8, 1er. Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
3. Se deberá mostrar identificación oficial vigente, con firma para su cotejo en el momento de la inscripción.
4. El registro lo realizará el productor o productora del largometraje o su apoderado.

IV. APOYOS

1. El monto del apoyo para la postproducción del largometraje será de hasta **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta Convocatoria.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. La presente Convocatoria estará vigente desde su publicación hasta día **jueves 16 de abril del 2020 a las 15:00 hrs.**
2. El registro sólo podrá ser realizado por el productor o productora del largometraje o su apoderado.
3. El productor o productora fungirá como Titular del proyecto ante el Fideicomiso PROCINECDMX y para efectos de la presente Convocatoria.
4. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el titular del largometraje seleccionado se establecerá mediante la firma de un convenio en el cual se señalarán los términos y condiciones, en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación de los **cortometrajes** seleccionados.



5. Los apoyos serán entregados después de la formalización de los convenios que se celebren con el titular del largometraje seleccionado.
6. Una vez seleccionados los largometrajes, éstos se deberán realizar en un máximo de seis meses, contados a partir de la firma del convenio correspondiente.
7. Si el apoyo otorgado por el Jurado de profesionales es distinto al solicitado, se deberá presentar un reajuste del presupuesto diez hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio entre el titular del largometraje y el Fideicomiso PROCINECDMX. En caso de que se realicen ajustes al presupuesto, estos no deben exceder el 10 % del monto total y se deberá justificar por escrito ante el Fideicomiso PROCINECDMX.
8. Las imágenes y la música utilizada para el proyecto deben ser originales o estar libres de derechos, lo que se deberá acreditar con los documentos correspondientes.
9. Los participantes cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen a incluir los logos y placa institucional en los créditos iniciales del largometraje y los materiales de promoción y distribución, así como la leyenda "Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX".
10. Los participantes, cuyos largometrajes sean seleccionados, se comprometen a entregar al Fideicomiso PROCINECDMX: a) cinco copias en DVD, b) cinco copias en BLU-RAY, c) un archivo digital (.MOV H264), además de d) una copia en DVD con marca de agua con los logos del Fideicomiso PROCINECDMX y de la Secretaría de la Cultura de la Ciudad de México, así también la leyenda " Apoyado por Fideicomiso PROCINECDMX" este para el archivo del Fideicomiso CDMX, en un periodo no mayor a 6 meses a partir de la entrega del recurso.
11. Se deberá entregar una copia del largometraje en BLU-RAY, al Acervo de la Cineteca Nacional, con la finalidad que forme parte del Archivo Fílmico Nacional. Al Fideicomiso PROCINECDMX se entregará copia del Acuse de recibido del material por parte de la Cineteca Nacional.
12. El apoyo otorgado deberá ser comprobado en su totalidad mediante facturas electrónicas Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI).
13. El Titular de cada largometraje deberá autorizar al Fideicomiso PROCINECDMX cinco funciones de carácter cultural, en el marco de la programación de cineclubes y sedes del Circuito de Cine mexicano o de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de forma gratuita.
14. El Titular de cada proyecto dará autorización para la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) de su largometraje en medios digitales, así como en prensa, televisión y publicaciones, con fines de promoción y difusión del Fideicomiso PROCINECDMX.



15. De haber recibido recursos para el desarrollo del largometraje por parte de algún fondo federal o estatal, se deberá entregar una carta de la institución que lo apoyó, en la que se indique que hasta este momento ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho fondo y que los recursos solicitados al Fideicomiso PROCINECDMX no cubren los mismos rubros apoyados por el otro fondo.
16. Si el Titular del proyecto requiere una prórroga para la entrega del largometraje, esta debe solicitarse mediante una carta de exposición de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
17. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria significa descalificación automática y el reintegro del apoyo económico que, en su caso, se haya otorgado al participante ganador.
18. Los titulares de los largometrajes, desde el momento de la inscripción, liberan de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas.
19. El Titular del largometraje seleccionado debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE, para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
20. El recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX no podrá aplicarse en: gastos de oficina, adquisición de bienes que representen un activo fijo, vuelos nacionales e internacionales o renta de espacios para eventos.
21. La documentación de los largometrajes no seleccionados deberá ser retirada, por quien inscribió el mismo, en las oficinas del Fideicomiso PROCINECDMX, en un plazo no mayor a treinta días naturales después de la publicación de resultados de esta Convocatoria; de lo contrario el personal adscrito al Fideicomiso PROCINECDMX está autorizado a destruirla.
22. No podrán participar proyectos que hayan recibido apoyo de Desarrollo, producción y posproducción de FOPROCINE, EFICINE, FIDECINE, FONCA o alguna otro institución federal o estatal.
23. No podrán participar quienes hayan recibido algún apoyo de las Convocatorias 2019 del Fideicomiso PROCINECDMX

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Jurado estará conformado por tres integrantes del medio cinematográfico, de reconocida trayectoria profesional y ética en la materia, los cuales son designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.



2. El jurado emite una resolución que será avalada por el Comité Técnico del Fideicomiso, la cual es inapelable.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación de los largometrajes no seleccionados, ni a hacer pública la opinión del Jurado de profesionales.
4. Los largometrajes seleccionados se harán públicos en un lapso de 45 a 60 días hábiles posterior al cierre de la Convocatoria.
5. La selección de los largometrajes apoyados se publicará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México www.cultura.cdmx.gob.mx y en la del Fideicomiso PROCINECDMX www.procine.cdmx.gob.mx
6. El monto del apoyo se entregará de acuerdo a la decisión del Jurado.
7. El Jurado podrá declarar desierta la Convocatoria, así como decidir no otorgar el apoyo por no cumplir los requisitos necesarios para participar en la Convocatoria.

VII. SEGUIMIENTO

A lo largo del periodo de apoyo (seis meses), el Titular del largometraje seleccionado deberá presentar tres reportes y los siguientes entregables:

1. Reporte inicial: un reporte que muestre el estado del proyecto al momento de recibir el apoyo (el cual debe incluir cronograma de los meses siguientes de trabajo y en caso necesario, reajuste de ruta crítica y presupuesto)
2. Reporte trimestral: a los tres meses de haber recibido el apoyo, se deberán presentar avances del proyecto, así como un informe financiero del uso del recurso.
3. Reporte final: a los seis meses de haber recibido el apoyo, se presentará un informe detallado que deberá incluir un reporte financiero final y los comprobantes de gastos y pagos que lo respalden.

VIII. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente Convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. en las oficinas del Fideicomiso PROCINECDMX, o bien en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com con el asunto: **Post20**.



IX. GENERALES

1. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el personal adscrito al Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales, que vulneren algún derecho fundamental de las personas.

Ciudad de México a 17 de febrero del 2020.